



## **RESOLUCIÓN O. N° 007/2022**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de Conchalí

**Santiago, 30 de Junio de 2022**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

**2.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

**3.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones,



puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

#### RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE CONCHALÍ

Nº	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA DORSAL	60	1	AV. DORSAL NORTE, FRENTE AL Nº 1395	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
2	ESPACIO PÚBLICO GRANADA	60	1	GRANADA ORIENTE CON AV. CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO SUR	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30

3	PARQUE AMÉRICO VESPUCCIO	60	1	CALLE G NORTE CON GENERAL GAMBINO	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
4	PARQUE LA UNIÓN	60	1	AV. LOS ZAPADORES NORTE CON CALETERA PANAMERICANA NORTE	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
5	PARQUE SAN ALBERTO HURTADO	60	1	ALBERTO GONZÁLEZ PONIENTE CON XIMENA	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
6	PARQUE LOS ACACIOS	60	1	LOS ACACIOS ORIENTE CON ROMERAL	<b>Orientación:</b> NORTE A SURORIENTE	30	30
7	PLAZA CAMPANARIO	60	1	CAMPANARIO NORTE (VEREDA SUR) CON PUCÓN	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
8	ESPACIO PÚBLICO AUTOPISTA CENTRAL	60	1	AUTOPISTA CENTRAL ORIENTE CON EL TRABAJO (BAJO LA PASARELA)	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
9	ESPACIO PÚBLICO BARÓN DE JURAS REALES	60	1	BANDEJÓN CENTRAL BARÓN DE JURAS REALES CON AVIADOR ZAÑARTU	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
10	ESPACIO PÚBLICO HUECHURABA	60	1	HUECHURABA NORTE CON PEDRO FONTOVA	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
11	ESPACIO PÚBLICO LOS ABETOS	60	1	BANDEJÓN CENTRAL CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO FRENTE A LOS ABETOS	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
12	ESPACIO PÚBLICO JOSÉ MARÍA CARO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL JOSÉ MARÍA CARO CON MARSELLA	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
13	ESPACIO PÚBLICO AV. INDEPENDENCIA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. INDEPENDENCIA CON LOS ZAPADORES	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30



14	ESPACIO PÚBLICO ALTONA	60	1	GRANADA ORIENTE CON ALTONA	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
15	PLAZA UNESCO	60	1	NAHUELBUTA SUR FRENTE A N° 1549	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
16	ESPACIO PÚBLICO EL CORTIJO	60	1	BANDEJÓN AV. EL CORTIJO CON BARÓN DE JURAS REALES	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
17	PLAZA SAGITARIO	60	1	LA PALMILLA ORIENTE CON SAGITARIO	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE	30	30
18	PLAZA LA PALMILLA	60	1	AV. CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO PONIENTE CON PEDRO FONTOVA	<b>Orientación:</b> ORIENTE A SURPONIENTE	30	30
19	ESPACIO PÚBLICO RUPANCO	60	1	PUNTA DE DIAMANTE FORMADA ENTRE HUAFO Y RUPANCO	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
20	PLAZA DORSAL	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. DORSAL NORTE CON FERMÍN VIVACETA (POR EL LADO DE LA CICLOVÍA)	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
21	PLAZA CAUQUENES	60	1	CAUQUENES NORTE CON GENERAL GAMBINO	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE" with two stars. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp. Below the stamp, the name and title of the official are printed in bold black text.

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Conchalí.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.